

PROCEDIMIENTO SELECTIVO

CUERPO DOCENTE DE MAESTROS - CONVOCATORIA 2024

ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Atendiendo a lo dispuesto en la *ORDEN 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo*, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

El sistema de selección debe permitir evaluar la idoneidad de las personas aspirantes para el ejercicio de la docencia. Para ello, los procedimientos de selección deben comprobar no solo los conocimientos específicos, científicos y técnicos de la especialidad docente a que se opta, sino también la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tienen carácter orientativo y se han elaborado para contar con indicadores similares en todos los tribunales, de forma que las decisiones que se adopten en cada uno de ellos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se estime que mejor puedan desempeñar su labor docente.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas. Los mencionados criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a que se opta.

Estos criterios estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde haya de desarrollarse su función docente, como son entre otros las

habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

Estos criterios estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo [Oposiciones - RRHH Educación - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](http://gva.es) con anterioridad al inicio de las pruebas.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

Podrán descontarse **hasta dos puntos**, de los totales de la 1ª Prueba (Parte A+ Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión** se descontarán: **0.05 puntos por error**.

En el caso concreto de **la ortografía**, se descontará:

0.25 puntos por cada falta que afecte las grafías y
0.15 puntos por cada tilde.

En la especialidad de Lengua Extranjera: inglés, en el caso concreto de la ortografía, se descontarán 0,30 puntos por cada falta que afecte a las grafías, porque el uso correcto o incorrecto de las tildes no afecta en este caso.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a fin de homogeneizar criterios de calificación.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento

acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos e instrumentos que permitan almacenar o acceder a información tales como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "H". (RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2024, de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública).
- Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aun cuando se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª PRUEBA

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Parte A de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante entre los sacados al azar por el tribunal de forma proporcional al número de temas del temario de la especialidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre dos temas y en aquellas que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre tres temas.

Dado el número de temas, en la especialidad de Pedagogía terapéutica se extraerán dos temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se debe garantizar el anonimato de las personas aspirantes.

Parte B de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se posee una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será conforme a lo dispuesto en el anexo IV de la Orden 4/2024, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las que elaborar dicha prueba para cada especialidad convocada.

Para la especialidad de Pedagogía Terapéutica, las personas aspirantes disponen para resolver esta prueba, de **un máximo de 3 horas**.

Si las características de esta prueba B lo permiten, los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se deberá garantizar el anonimato de las personas aspirantes.

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección:

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se ha de utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales.

No se podrá utilizar tinta borrable ni ningún tipo de corrector (líquido o cinta). Los errores escritos se deben rayar con una línea y ponerlos entre paréntesis.

Sólo se podrá utilizar abreviaturas si previamente se ha expresado el término completo con indicación explícita de la abreviatura. Ejemplo: Programación General Anual (en adelante PGA). No será admitido el lenguaje abreviado que se suele utilizar en los mensajes de teléfonos móviles y redes sociales, al cual se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro.

Se tienen que numerar los folios.

2ª PRUEBA

Consistirá en la presentación de una programación de aula y en la elaboración y exposición oral de una situación de aprendizaje, y/o línea de intervención.

Se dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación de aula y la exposición de la situación de aprendizaje y/o línea de intervención, que serán públicos, iniciando su exposición con la defensa de la programación de aula presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la situación de aprendizaje.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

A) Presentación y defensa de una programación de aula.

La programación de aula hará referencia al currículo y normativa vigente en el actual curso escolar 2023/2024 en la Comunitat Valenciana de una o varias áreas, materias o asignaturas relacionadas con la especialidad por la que se participa, y en la que deberán especificarse cada uno de los elementos que se indican en el anexo III de esta convocatoria.

Esta programación de aula se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo.

La programación de aula, que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, se presentará telemáticamente al tribunal según lo establecido en la Orden 4/2024 por la que se modifica la Orden 11/2023. Se modifica la base 7.2.1.2., apartado A.1.1) que queda redactado de la siguiente forma:

“Las personas aspirantes admitidas en el procedimiento selectivo, así como las excluidas que hayan interpuesto recurso de alzada pendiente de resolución, deberán presentar telemáticamente la programación de aula, cuya elaboración se ajustará a lo dispuesto en el anexo III, a partir del día 1 hasta el día 25 de junio de 2024 a las 12 horas.”

Las programaciones de aula se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

La entrega de las programaciones de aula se deberá efectuar en un único documento con formato PDF que no supere los 20 MB.

Una vez se presente la programación de aula se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique dicha entrega.

En caso de que el tribunal detecte que la programación de aula no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello tras dar audiencia a la persona interesada.

B) Preparación y exposición de una situación de aprendizaje.

Se modifica, por la Orden 4/2024, la base 7.2.1.2., apartado A.1.1) de la Orden 11/2023, que queda redactado de la siguiente forma:

“La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una situación de aprendizaje, podrá estar relacionada con la programación presentada o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la situación de aprendizaje de entre tres extraídas al azar por ella misma de su propia programación. En el segundo caso, elegirá el contenido de la situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.”

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la situación de aprendizaje, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, la persona aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación de aula idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación de aula como el material auxiliar deberá ser aportado por la persona aspirante que podrá también hacer uso de un guion que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª PRUEBA

Los tribunales la valorarán de 0 a 10 puntos.

Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba.

Para su superación, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes (sólo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Si la persona opositora no se presenta a la 1.ª parte de la 1ª Prueba no podrá presentarse a la 2.ª parte.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la 1ª prueba serán calificadas como “no presentadas”.

2ª PRUEBA

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación se habrá de conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

La programación de aula de todas las especialidades tendrá una extensión máxima de 60 páginas, anexos incluidos, en formato DIN-A4, e incluirá un mínimo de seis situaciones de aprendizaje.

La portada no computará dentro del límite de extensión máxima y deberá consignar: núm. de DNI, nombre y apellidos del aspirante y el cuerpo y la especialidad a la cual se opta.

Asimismo, deberá tener un índice, que no excederá de una hoja, que se computará dentro del límite de extensión máxima.

El documento se presentará con tipo de letra *Times New Roman* o Times, de 12 puntos de tamaño, sin comprimir e interlineado de 1,5, a excepción de los títulos, números de página y portada.

Si se incluyen tablas o gráficos, el interlineado podrá ser simple y la letra utilizada en la tabla o gráfico será *Times New Roman* o Times de un tamaño mínimo de 10 puntos, sin comprimir. En ningún caso el documento podrá contener hipervínculos.

En el supuesto de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se **procederá a minorar hasta un punto la valoración global de la segunda prueba.**

En el caso de que la programación sobrepase las 60 páginas de extensión máxima, anexos incluidos, no serán valoradas las páginas de la programación a partir de la página 60.

La valoración global de la segunda prueba podrá penalizarse **hasta un punto**, según la puntuación de los siguientes criterios:

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad)	0,20
La utilización de un formato superior al DIN-A4	0,20
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, nº de páginas y portada)	0,20
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a <i>Times New Roman</i> o Times, de 12 puntos de tamaño	0,20
La presencia de hipervínculos no autorizados	0,20
La programación sobrepasa las 60 páginas.	0,20

Las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no hayan sido de elaboración propia por la persona candidata, debiendo quedar citada la fuente de donde se obtiene la información.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1.ª PRUEBA

PARTE A – CONOCIMIENTOS ESPECIALIDAD. DESARROLLO TEMA ESCRITO

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DEL TEMA.
- 2.- EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN.
- 3.- CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN.

Los aspectos para valorar en los criterios de evaluación son los siguientes:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA 20%

Aspectos que se valoran:

1.1 Presenta un índice bien estructurado, coherente y claro, que contiene los siguientes apartados:

- Título
- Índice
- Introducción.
- Desarrollo de los epígrafes del índice.
- Conclusión.

1.2 Justifica la relevancia del tema y el tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.

1.3 Elabora una introducción acorde con el contenido que se va a exponer.

1.4 Relaciona el tema con el marco legal y contextualiza el tema con la realidad educativa.

1.5 Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.

1.6 Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN 10%

Aspectos que se valoran:

2.1 Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachaduras, páginas numeradas, etc.).

2.2 Escribe con letra clara, legible y utiliza con corrección las normas ortográficas.

2.3 Emplea un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.

2.4 Muestra seguridad, fluidez y dinamismo; despierta interés mediante la expresión escrita, transmitiendo la información adecuadamente.

2.5 Se aprecia en su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN..... 70%

Aspectos que se valoran:

3.1 Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos, secuenciándolos de manera lógica, coherente y ordenada, desarrollando y argumentando todos los apartados.

3.2 No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.

3.3. Relaciona el tema escogido con otras unidades del temario oficial, mostrando un conocimiento global de la especialidad.

3.4 Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema. Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.

3.5 Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.

3.6 Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema.

3.7 Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

PARTE B - FORMACIÓN CIENTÍFICA. PRUEBA PRÁCTICA.

Los criterios de evaluación serán los establecidos por las Comisiones de Selección de las diferentes especialidades, según las características de la prueba de contenido práctico, que se establecen en el ANEXO IV de la Orden 4/2024.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1ª PRUEBA

PARTE B – FORMACIÓN CIENTÍFICA

PRUEBA PRÁCTICA – ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Aspectos que se valoran:

1.-ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN.

2.-CONTENIDO.

3.- JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA.

Aspectos que se valoran:

1. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN 10%

- 1.1 La organización del contenido práctico está ordenada y la presentación es clara (letra legible, sin tachones, páginas numeradas...)
- 1.2 Escribe con corrección ortográfica, sintáctica y semántica.
- 1.3 Desarrolla todas las partes del supuesto de forma equilibrada en extensión y relevancia.
- 1.4 Muestra fluidez en la expresión escrita.

2. CONTENIDO60%

- 2.1 Realiza una introducción ajustada al supuesto práctico.
- 2.2 Se adecua a lo que se pregunta o a las indicaciones dadas.
- 2.3 Contextualiza el supuesto práctico según el marco escolar descrito.
- 2.4 Demuestra un conocimiento actualizado de bibliografía, conceptos y teorías relacionadas con la resolución del supuesto.
- 2.5 Muestra un dominio de las habilidades técnicas, de evaluación e intervención, correspondientes a la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- 2.6 Desarrolla el supuesto dentro del marco de la inclusión educativa, relacionándolo con la legislación vigente y destacando el papel dinamizador del personal de apoyo a la inclusión.
- 2.7 Plantea un procedimiento, razonamiento o progresión adecuada en el desarrollo del supuesto.
- 2.8 Muestra rigor científico en el desarrollo del supuesto (en el procedimiento, en la argumentación o en los pasos para su resolución).
- 2.9 Resuelve con precisión, de forma clara y concisa el supuesto.
- 2.10 Efectúa aportaciones creativas e innovadoras.
- 2.11 Elabora conclusiones o reflexiones personales bien fundamentadas.

3. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA30%

- 3.1 Sitúa el contenido práctico en el marco del currículo.
- 3.2 Es capaz de mostrar la transversalidad de los contenidos a lo largo del desarrollo del supuesto.
- 3.3 Al desarrollar el supuesto se refiere al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulte pertinente en el desarrollo del supuesto.
- 3.4 Se plantea la intervención en un marco de inclusión de todo el alumnado.
- 3.5 En caso de que el supuesto lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados.
- 3.6 Muestra conocimientos y disposición a la innovación.
- 3.7 Presenta metodologías, generales y específicas, que favorecen el desarrollo del aprendizaje y de la participación del alumnado en el aula.

Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2ª PRUEBA ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA

APTITUD PEDAGÓGICA Y DOMINIO TÉCNICAS EJERCICIO DOCENTE

PARTE A

PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DE AULA (PUEDE INCLUIR LÍNEA/S DE INTERVENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE PT)

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 11/2023, de 19 de diciembre (DOGV 9750, 21.12.2023).

Se modifica el *Anexo III. Programación de aula* por la Orden 4/2024 y se añade un nuevo y último párrafo que dispone:

«En el caso de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, su programación podrá incluir líneas de intervención concretas y contextualizadas para el alumnado que requiera su atención.»

La programación de aula de todas las especialidades tendrá una extensión máxima de 60 páginas e incluirá un mínimo de seis situaciones de aprendizaje.

Asimismo, deberá tener un índice, que no excederá de una hoja, que se computará dentro del límite de extensión máxima.

La programación de aula hará referencia al currículo y normativa vigente en el actual curso 2023-24 de la Comunitat Valenciana de una o varias áreas, materias o asignaturas relacionadas con la especialidad por la que se participa, y en la que debe especificarse cada uno de los elementos que se indican en el anexo III.

Aspectos que se valoran:

- 1.- ASPECTO FORMAL.
- 2.- ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN.
- 3.- ASPECTOS DIDÁCTICOS.
- 4.- ASPECTOS COMUNICATIVOS.

1. ASPECTO FORMAL

Penalizable. Puede aminorar hasta 1 punto la nota final.

Puesto que se trata de un requisito, si es correcto, no puntuará nada; pero en el supuesto de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en el anexo III, se podrá minorar hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba.**

La valoración global de la segunda prueba podrá penalizarse **hasta un punto**, según la puntuación de los siguientes criterios:

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad).	0,20
La utilización de un formato superior al DIN-A4.	0,20
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, nº de páginas y portada, tablas y gráficos).	0,20
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a <i>Times New Roman</i> o Times, de 12 puntos de tamaño Excepto en tablas y gráficos, que deben tener un tamaño igual o mayor de 10 puntos.	0,20
La presencia de hipervínculos no autorizados.	0,20
La programación sobrepasa las 60 páginas (la portada no computa).	0,20

2. ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN 10%

2.1 La estructura de la programación es coherente y viable, ajustándose a lo establecido en la convocatoria (extensión máxima de 60 páginas).

2.2 Se justifica la programación conforme al marco legal y curricular.

2.3 Se fundamenta científicamente haciendo referencia a investigaciones, estudios, autores de forma pertinente y actualizada.

2.4 Incluye al menos seis situaciones de aprendizaje y las temporaliza de forma adecuada. En el caso de Pedagogía Terapéutica podrá incluir líneas de intervención concretas y contextualizadas.

2.5 Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.

3. ASPECTOS DIDÁCTICOS 50%

3.1 Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno, el centro, ciclo o etapa, el aula y la edad del alumnado y las características del grupo-clase. Está contextualizada en el momento actual (por ejemplo, hace referencia a la sostenibilidad, la digitalización, etc.).

3.2 Define con claridad las situaciones de aprendizaje y/o líneas de intervenciones, señalando las diferentes actividades de estas.

3.3 Muestra con claridad las opciones metodológicas y las fundamenta.

3.4 Promueve y relaciona las competencias específicas relacionadas con su propuesta de manera coherente.

3.5 Señala con claridad los saberes básicos a desarrollar y son adecuados al alumnado al que se dirige.

3.6 Hace referencia a los criterios de evaluación: instrumentos de recogida de información y modelos de registro.

3.7 Muestra con claridad la organización de los espacios de aprendizaje y la distribución del tiempo.

3.8 Selecciona los recursos didácticos y materiales organizándolos de manera adecuada.

3.9 Señala las medidas de atención para la respuesta educativa por la inclusión.

3.10 La programación de aula prevé las actuaciones necesarias para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo desde una perspectiva inclusiva, teniendo en cuenta los principios del DUA.

4. ASPECTOS COMUNICATIVOS 40%

4.1 Tiene competencia comunicativa, es decir, expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y mantiene un ritmo adecuado. Muestra seguridad y coherencia.

4.2 Muestra aptitud pedagógica capaz de motivar al alumnado y trasmite solvencia como docente.

4.3 Defiende la programación con convicción mostrando el profundo conocimiento de esta y utilizando un lenguaje técnico adecuado.

4.4 Presenta un lenguaje corporal adecuado favoreciendo la comunicación y captando el interés del oyente.

PARTE B - PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE. (POSIBLE LÍNEA DE INTERVENCIÓN EN LA ESPECIALIDADES DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA)

La situación de aprendizaje podrá estar relacionada con la programación presentada o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídas al azar por ella misma de su propia programación.

En el segundo caso, elegirá el contenido de la situación de aprendizaje, de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

Aspectos que se valoran:

- 1.- ESTRUCTURA DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE Y/O LÍNEA DE INTERVENCIÓN REALIZADA.
- 2.- ASPECTOS DIDÁCTICOS Y METODOLÓGICOS.
- 3.-ASPECTOS COMUNICATIVOS.

1. ESTRUCTURA DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE Y/O LÍNEA DE INTERVENCIÓN REALIZADA 10%

- 1.1 La estructura es coherente, viable y congruente con la programación presentada.
- 1.2 Se justifica conforme al marco curricular y legal.
- 1.3 Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la situación de aprendizaje y /o intervención.
- 1.4 Incluye referencias a investigaciones, estudios, autores/as, webgrafía y bibliografía pertinente y actualizada.
- 1.5 Cierra de manera adecuada con el planteamiento de la programación presentada.

2. ASPECTOS DIDÁCTICOS Y METODOLÓGICOS 50%

- 2.1 La situación de aprendizaje y/o intervención se ajusta al nivel, ciclo o etapa, áreas, ámbitos o materias elegidos, y se contextualiza en una realidad educativa concreta y actualizada.
- 2.2 Justifica la importancia de la situación de aprendizaje y/o intervención seleccionada e incluye los objetivos que se persiguen con ella.
- 2.3 Relaciona los diferentes elementos curriculares de una forma coherente que permite una trazabilidad entre ellos (metodología, competencias específicas, saberes básicos, criterios de evaluación y tareas que se desarrollan).
- 2.4 En cuanto a la metodología, considera diferentes líneas metodológicas, propone métodos, técnicas, estrategias didácticas y modelos pedagógicos de manera fundamentada.
- 2.5 Describe y temporaliza las distintas sesiones y actividades de forma clara, coherente y detallada.
- 2.6 Para las distintas actividades propone productos evaluables definiendo los instrumentos y herramientas de evaluación adecuados (por ejemplo, contempla estrategias que ayuden al alumnado a la autoevaluación, la coevaluación e incluye una autoevaluación de la práctica docente).

2.7 Presenta de manera apropiada los recursos y materiales utilizados en cada una de las actividades, así como la organización del tiempo y de los espacios de aprendizaje.

2.8 La situación de aprendizaje y/o intervención definen diferentes niveles de desempeño y prevé las adecuaciones necesarias para atender desde una perspectiva inclusiva al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, teniendo en cuenta los principios del DUA.

2.9 La situación de aprendizaje y/o intervención favorece la inclusión, muestra sensibilidad hacia la diversidad del alumnado y señala las medidas de respuesta educativa adecuadas para la inclusión y la participación.

2.10 El diseño de la situación de aprendizaje y/o intervención explicita diferentes técnicas docentes para trabajar la gestión del grupo (por ejemplo, la convivencia y la acción tutorial).

3. ASPECTOS COMUNICATIVOS..... 40%

3.1 Tiene competencia comunicativa, es decir, expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez, mantiene un ritmo adecuado. Muestra seguridad y coherencia y dominio del idioma.

3.2 Presenta habilidades y competencias para la comunicación, solvencia como docente y la aptitud pedagógica necesaria para motivar al alumnado.

3.3 Defiende la situación de aprendizaje y/o la intervención con convicción, mostrando el profundo conocimiento de esta y utilizando un lenguaje técnico adecuado.

3.4 Presenta un lenguaje corporal adecuado favoreciendo la comunicación y captando el interés

València, 13 de mayo de 2024

El Presidente de la Comisión

El/la Secretario/a de la Comisión